

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020.

Siendo las diez horas cuarenta y seis minutos del día treinta de marzo de dos mil veinte, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y se incorporan a la videoconferencia, desde su inicio, los siguientes Sres. Concejales:

Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, Dª. Mª Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García.

Participa, asimismo, el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, en funciones de Interventor General Municipal.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno Acctal, Dª. Rosa Ana Narejos Torregrosa.

La Sra. Secretaria accidental procede a comprobar la identidad de todos los Sres. Concejales , así como a verificar que funcionan correctamente audio y video para todos los participantes.

El Alcalde, antes de dar comienzo a la sesión plenaria, pregunta a la Sra. Secretaria accidental, si ha realizado las comprobaciones oportunas, sobre identidad de los participantes, así como si por parte de todos los Sres. Concejales se ha probado el sistema y disponen de acceso en

perfecto estado, a lo que la Sra. Secretaria accidental responde afirmativamente.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente solicita a los miembros de la Corporación que se guarde un minuto de silencio por las víctimas de este virus "el COVID 19", enviándoles el más sentido pésame y condolencias a los familiares y amigos de todas ellas, con el deseo de que descansen en paz.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar de los asuntos del Día por el siguiente Orden:

1. <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN. APROBACIÓN, SI</u> PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2020, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA POR LA QUE SE VIENE A JUSTIFICAR LA CONVOCATORIA POR VÍA DE URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR EL 30 DE MARZO DE 2020.

Con fecha 14 de marzo del presente fue aprobado por el Consejo de Ministros el RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo cual justificó que se decretara por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento la resolución de 17 de enero por la que se suspendían las sesiones de los órganos colegiados y se disponían los servicios mínimos a cubrir por el periodo que durara la extraordinaria situación de estado de alarma, para garantizar las medidas preventivas oportunas para la minimización del riesgo de contagio tanto del personal municipal como del resto de ciudadanos.

Posteriormente, el 21 de marzo, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, emitió el documento denominado "NOTA INFORMATIVA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS LOCALES Y DE GOBIERNO (PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO, COMISIONES DE



SECRETARÍA

PLENO), ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES (COMO JUNTAS DE CONTRATACIÓN) PUEDAN REUNIRSE DE MANERA TELEMÁTICA Y ADOPTAR ACUERDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA", documento que considera que es conveniente la celebración de sesiones de los órganos antes referidos, aún en ausencia explícita en el Reglamento Orgánico Municipal, en aras de que se pueda ejercer el derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española por parte de los representantes públicos.

Además, el Real Decreto 465/2020 Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modifica el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del texto inicial, indicando que cabe la continuación de los trámites administrativos en aquellos relacionados con el propio estado de alarma, con aquellos indispensables para el interés general o el funcionamiento básico de los servicios públicos.

Por todo ello, y en pro de posibilitar el funcionamiento de esta Administración en la medida que el estado de alarma lo permite y dado que, el régimen de sesiones por vía telemática ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de los miembros de la misma tal y como ha quedado expuesto por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, cara a que puedan seguir garantizándose los derechos a la participación en asuntos públicos de todos los miembros electos y, a su vez, adoptar medidas en el marco de la DA 3ª del RD 465/2020, se propone que se constituya el Pleno del Ayuntamiento en sesión extroardinaria y urgente, para la fecha anteriormente citada."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

0:03:57 Sr. Alcalde (Partido Popular): El primer punto es la declaración de la urgencia de la sesión. Aprobación, si procede. Si les parece, de forma breve, voy a realizar una pequeña intervención, sobre todo para explicarles a todos y cada uno de los concejales y también a las personas que nos siguen, cuál es la urgencia, aunque todos y cada uno de los concejales tienen pleno conocimiento de la motivación de la misma.

La motivación no es otra que como todo el mundo conoce y hemos vivido y estamos viviendo, el Consejo de Ministros el pasado 14 de marzo, dictó en este caso y aprobó, un Real Decreto, el Real Decreto 463/2020, declarando el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria, en este caso

ocasionada, como todo el mundo conoce, por el COVID-19, en este caso por el virus que nos está asolando, y en ese sentido, como todo el mundo también sabe, tuve que adoptar el Decreto del 17 de marzo, en el cual, suspendíamos la realización de todos los órganos colegiados. En este sentido, fijábamos también unos servicios mínimos dentro de las dependencias municipales.

mencionada firma, pues indicarles a todos la ustedes que gracias a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, el pasado 21 de marzo, se emitió una nota informativa para todos los ayuntamientos, sobre estos órganos representativos locales. La nota no viene más que a decir o a posibilitar que estos órganos se puedan convocar de forma telemática, y es por esto, lógicamente, los motivos por los cuáles justificamos esta convocatoria urgente. Es decir, hasta el momento han sido emitidos por parte de los técnicos los informes que hacían falta para remitir este expediente a sesión plenaria. Eso se realizó, como digo, el pasado 26. Y en cuanto tuve los informes y todo lo necesario, pues por eso convoqué de forma urgente esta sesión plenaria, a la cuál, pues lógicamente, solicito en todo momento su aprobación.

No hay registradas solicitud de palabras, en este caso para la urgencia, aunque en este sentido me habían manifestado, la Sra. Gómez Magán, y también quizá el Sr. Samper, así que, como les estoy viendo, si les parece, puesto que ha levantado la mano la Sra. Gómez Magán, pues le cedería la palabra a la Sra. Gómez Magán. Tiene usted la palabra Sra. Gómez Magán.

0:06:28 Sra. Pilar Gómez Magán (Ciudadanos): Vale, muchas gracias, y bienvenidos a todos. En principio, tal y como he comentado esta mañana en la reunión de portavoces, yo entiendo que la urgencia no debería de ser tal, porque en este sentido, el Decreto es del día 17 de marzo, está publicado en la página del Ayuntamiento ya desde esa fecha. También se establece, aunque entraremos en mayor detalle posteriormente, unos servicios mínimos que yo creo que ya han quedado un poco obsoletos por el Decreto que anoche salió y que se dictó en el Boletín Oficial. Entonces creo que la urgencia no sería tal. Sí que efectivamente, los informes tenemos de fecha 26 y 27, pero que yo entiendo que este Decreto, el dar cuenta a la Junta de Portavoces, tendría que haberse hecho con mayor celeridad, y no esperar que se demorara tanto, puesto que yo entiendo que ya se nos ha quedado un poco fuera de lugar este



SECRETARÍA

Decreto por el que se establecen unos servicios mínimos, y sí que se tendría que haber comunicado al menos, y haber celebrado un Pleno, porque simplemente el dar cuenta de un Decreto que ya conoce toda la ciudadanía, que ya está en la página del Ayuntamiento desde el día 17, pues esa urgencia, yo no la veo como tal. Y ese ha sido mi parecer y mi postura esta mañana en la reunión de portavoces.

0:07:42 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muy bien, muchas gracias Sra. Gómez Magán. Sr. Samper, que había manifestado también que igual intervenía. Tiene la palabra.

0:07:51 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): Bien, buenos días a todos y a todas, los espectadores que nos estén siguiendo, a todos los vecinos de Torrevieja, a todos compañeros y compañeras de Corporación. Bueno, momentos difíciles, momentos que estamos viviendo todos de una crisis sin precedentes. Es por ello, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, que entendemos que un Ayuntamiento como es el de Torrevieja, una ciudad tan importante en su número de habitantes, en su relevancia, no puede permanecer más tiempo parada en sus principales órganos de gestión, sus órganos colegiados. Es por ello que vamos a mostrar responsabilidad, nuestro apoyo y nuestra lealtad al Gobierno en este aspecto, a pesar de que bueno, pues han podido surgir quizás ciertas discrepancias o ciertos puntos de vista que hemos manifestado en la Junta de Portavoces, quizás una ausencia de información, o que no ha canalizado del todo correctamente, pero entendemos que estamos ante una situación excepcional, que se pueden cometer errores y, como digo, por lealtad, por responsabilidad, precisamente por una lealtad y una responsabilidad que no está viendo en se principales representantes políticos de nuestro país, nuestros principales partidos políticos, nosotros sí queremos mostrarla, apoyar al Gobierno y vamos a aprobar esa urgencia. Entendemos, como decimos, que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando, y que todavía es una vía acertada, y nos va a dar muchas posibilidades de aquí en el futuro.

0:09:42 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muy bien, muchas gracias, Sr. Samper. En principio no había solicitado la palabra ninguna intervención más. Si no la solicita nadie más, pues si les parece, señoras y señores concejales, les solicitaría en este caso, la emisión de su voto, para aprobar la urgencia de este primer punto y, como les he indicado antes

del comienzo, pues les voy a habilitar a todos para que queden todos los micrófonos abiertos, y comenzaré en este caso, por los votos en contra. Así que, damos un momento para que verifique que todos los micrófonos están abiertos.

Perfecto, pues si les parece, les solicito a todos ustedes y... (0:10:39 corte de audio), (0:10:46 reanudación audio). Cuando quieran votar en un sentido o en otro. Así que, aquellas personas que quieran votar en contra de aprobar esta urgencia, por favor les pido que digan su nombre. ¿Hay alguien que quiera votar en contra, que no he escuchado a nadie?

0:11:06 Sra. Pilar Gómez Magán (Ciudadanos): Yo, Pilar Gómez. Por los motivos que he expuesto anteriormente, es decir, que tenía que haber venido antes, no ser extraordinario y urgente, sino haber venido sí como extraordinario, pero no como urgente. Creo que debería haber estado antes en este Pleno para dar cuenta, y no dejar que pasen 15 días desde que estamos confinados y, efectivamente, si vamos actuando así, conforme se está viendo día a día, pues yo creo que no vamos a legar a ningún tipo de actuación que requiera la situación más rápida y enérgica en este sentido.

0:11:43 Sr. Alcalde (Partido Popular): De acuerdo. Sra. Secretaria, anotamos un voto en contra de la aprobación de la urgencia, de la Sra. Pilar Gómez Magán, del Partido de Ciudadanos. Ahora solicito la votación para la abstención. ¿Votos de abstención por favor? ¿Nadie? Perfecto. Pues entiendo, si nadie manifiesta lo contrario, que el resto de la Corporación, en número de 24 concejales, aprueban la urgencia. Si nadie dice nada, Sra. Secretaria, el resultado de la votación sería 24 a favor, aprobando la urgencia, y uno en contra. ¿De acuerdo Sra. Secretaria?

0:12:37 Sra. Secretaria: De acuerdo. Queda anotado.

0:12:41 Sr. Alcalde (Partido Popular): Perfecto, pues queda aprobado el punto número 1, que es la declaración de la urgencia de la sesión.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de veinticuatro de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de



SECRETARÍA

veinticinco miembros que de derecho lo componen; y el voto en contra de la Sra. Concejala D^a . M^a del Pilar Gómez Magán, ACUERDA Aprobar la urgencia de la sesión.

2. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE PROPONE LA REANUDACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Se da cuenta al Pleno de propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

"D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, REALIZA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Con fecha 17 de marzo del presente, ante la situación generada por la epidemia de virus COVID-19 y habiendo entrado en vigor en la totalidad del territorio nacional el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se destacaba la gravedad y excepcionalidad de esta situación, esta Alcaldía resolvió mediante Decreto, entre otras cosas, la suspensión de la totalidad de los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

En particular, el Decreto establecía:

2. Suspender las sesiones de Junta de Gobierno Local, Comisiones de Pleno, Mesa de Contratación y cualesquiera otros órganos colegiados.

Con posterioridad, el 21 de marzo, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, emitió el documento denominado "NOTA INFORMATIVA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS LOCALES Y DE GOBIERNO (PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO, COMISIONES DE PLENO), ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES (COMO JUNTAS DE CONTRATACIÓN) PUEDAN REUNIRSE DE MANERA TELEMÁTICA Y ADOPTAR ACUERDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA".

En dicho documento se analiza, ante la situación extraordinaria que se plantea, que sea posible garantizar el derecho a la participación en asuntos públicos que consagra el artículo 23 de nuestra Constitución en el contexto generado por el estado de alarma.

En concreto, al respecto de los órganos colegiados cuya composición está formada por miembros electos considera que es procedente y jurídicamente posible la celebración de sesiones, aún en ausencia de previsión en el Reglamento Orgánico Municipal, estableciendo además el criterio por el cual se debe regir la aprobación de dicho acuerdo, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación.

"(..) pese al silencio de la legislación básica de régimen local, incluso en ausencia de regulación específica en el Reglamento orgánico municipal, es procedente y jurídicamente posible adopción mediante Acuerdo del Pleno municipal ya en sesión telemática, con el quórum de la mayoría absoluta a que se refiere el art. 47. 2f) LBRL, en ejercicio de la potestad de autoorganización del art. 4 LBRL, acordar con carácter excepcional y siempre que para garantizar el necesario funcionamiento de instituciones locales, la celebración de las sesiones de los órganos representativos y de gobierno locales mediante sistemas tecnológicos videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la participación de todos ellos en condiciones de igualdad, y la validez de su realización, debates y de los acuerdos que se adopten."

Respecto a otro tipo de órganos colegiados como Mesas de Contratación u otros, cuya composición no requiere de miembros electos, le resulta de aplicación, directamente, el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

"En el caso de órganos locales no representativos, y por tanto puramente administrativos, son de directa aplicación las previsiones del artículo 17.1 de la Ley 40/2015 citado. En los órganos de gobierno local de carácter representativo parece procedente el previo Acuerdo del Pleno en los términos expuestos, pero operando ya en sesión telemática, habilitado directamente para ello por el artículo 17.1."

A su vez, la Dirección General de Administración Local, dependiente de la Presidencia de la Generalitat Valenciana emite con fecha 21 de marzo del presente documento denominado "REALIZACIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA", que se pronuncia en sentido análogo a lo manifestado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Por todo ello,

PROPONGO:



SECRETARÍA

Se convoque Sesión de Pleno Extraordinario y Urgente reunidos de manera telemática, una vez se habiliten las herramientas que posibiliten la celebración del mismo por esta vía y previos los informes jurídicos que procedan, donde se autorice a la celebración de sesiones telemáticas de los todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2020 en lo que respecta al punto segundo de éste."

Asimismo, se da cuenta de informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno Acctal., Da. Rosa Ana Narejos Torregrosa, nº 118-SG/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, que dice así:

"Rosa Ana Narejos Torregrosa, Secretaria General del Pleno Accidental, en relación con la propuesta del Alcalde de fecha 26 de marzo de 2020 de convocatoria de sesión de Pleno Extraordinario y Urgente reunidos de manera telemática, una vez se habiliten las herramientas que posibiliten la celebración del mismo por esta vía, emito el siguiente INFORME:

Resultando que ante la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando que es indiscutible que debemos celebrar el menor número de sesiones posible, pero no es menos cierto que, por un lado, los Ayuntamientos deben dictar medidas de urgencia de cara a la gestión de las cuestiones extraordinarias que se plantean en relación a la gestión del estado de alarma, y, por otro, que se han interrumpido los plazos de los procedimientos, pero no los procedimientos en sí, ni sus trámites, por lo que, salvo que el Ayuntamiento declare expresamente que no se celebrará ningún Pleno hasta que finalice el estado de alarma, ninguna de las normas dictadas estos días por el Gobierno impide su celebración. Además, el reciente Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, incorpora un epígrafe en la D.A.3ª del RDEA, norma que inicialmente suspendió los plazos, indicando que "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.".

La cobertura legal puede encontrarse directamente en la legislación básica del Estado o en las leyes de régimen local autonómicas.

Respecto al Estado, nada encontramos en la LBRL al respecto, mientras que los arts. 17 y 18 de la Ley 40/2015, aunque contienen una buena regulación, quizá suficiente, esta no es directamente aplicable a la administración local y sus órganos colegiados.

En efecto, el art. 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico dispone rotundamente en su 2º párrafo que "en las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias".

La referida norma no es aplicable a la administración local (la Disposición Adicional vigésimoprimera establece que no es aplicable a los órganos de gobierno de las Entidades Locales), pero no deja de ser un artículo ubicado en una ley básica importante, que regula genéricamente y en defecto de norma específica las sesiones de los órganos colegiados de la Administración, y permite literalmente esta posibilidad. Resulta difícil mantener que la administración local no dispone de ella una vez decretado un estado de alarma cuyo motivo es una emergencia vírica extremadamente contagiosa y declarara por la OMS como pandemia. Por eso precisamente el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, permite al Gobierno de la nación tele reunirse.

Asimismo, el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) determina que: Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se re ere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

En sede reglamentaria, el artículo 88 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) reproduce esta determinación legal al tiempo que incluso prevé, a seguidas, que para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.



SECRETARÍA

Dada la excepcionalidad de la situación en la que nos encontramos y según lo establecido en el artículo 4 así como lo dispuesto en el artículo 6, el RD 463/2020, se dispone que: La celebración del Pleno a puerta cerrada. La suspensión y por lo tanto, la posibilidad de posponer la celebración de Plenos ordinarios. La celebración de las sesiones por medios electrónicos.

«[...] Los actos, disposiciones y medidas a que se refiere el párrafo anterior podrán adoptarse de oficio o a solicitud motivada de las autoridades autonómicas y locales competentes, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso y deberán prestar atención a las personas vulnerables. Para ello, no será precisa la tramitación de procedimiento administrativo alguno.» Por su parte, el artículo sexto indica: «Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5». Por tanto, aunque el Ayuntamiento conserva sus competencias en la gestión ordinaria de sus servicios, las conserva a los efectos del estado de alarma.

Las medidas adoptadas por la declaración del estado de alarma suponen, directamente, la limitación de la libertad de circulación de las personas, e indirectamente, la limitación de concentración de personas. Conjuntamente con las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma, tanto el Ministerio del Interior como el de Sanidad, han previsto recomendaciones que deben seguirse, como la de reducción del aforo de los locales o el mantenimiento de la distancia entre las personas. Todas las recomendaciones tienen como finalidad la prevención y control de la salud pública. Todas estas razones nos hacen concluir que no resulta coherente que mientras el Gobierno ha declarado el estado de alarma, la Administración local siguiera con su gestión ordinaria, como si no se hubieran adoptado ninguna medida de salud pública.

Por ello, en cuanto a la celebración de las sesiones por medios electrónicos, según el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audio conferencias y las videoconferencias.

Así, para la utilización de medios electrónicos para la celebración de la sesión y la validez de las votaciones telemáticas, atendiendo a las circunstancias extraordinarias actuales, de conformidad con el el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, que en su Disposición Final 1ª, que modifica la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, añadiéndole una nueva disposición

adicional tercera: «1. En situaciones excepcionales, y cuando naturaleza de la crisis lo exija, el Presidente del Gobierno podrá decidir motivadamente que el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios puedan celebrar sesiones, adoptar acuerdos y aprobar actas a distancia por medios electrónicos, siempre que los miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar ellos en comunicación entre tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter secreto o reservado de sus deliberaciones.

A estos efectos, se consideran medios electrónicos válidos audioconferencias y videoconferencias.» En este mismo sentido, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, prevé medidas extraordinarias aplicables a las personas jurídicas de Derecho privado, señalando en su artículo 40.1, lo siguiente: «1. Aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma, las sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones podrán celebrarse por videoconferencia que asegure la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto. La misma regla será de aplicación a las comisiones delegadas y a las demás comisiones obligatorias 0 voluntarias que tuviera constituidas. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la persona jurídica.» Tanto la celebración de las sesiones del Consejo de Ministros, como las sesiones de las personas jurídicas de Derecho privado, se prevé que puedan celebrarse por medios electrónicos durante el periodo de alarma; por lo que dicha excepcionalidad entendemos que se podrá trasladar a las necesidades excepcionales del Ayuntamiento, yen virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales, acordar la celebración de las sesiones extraordinarias que sean necesarias mediante medios electrónicos.

virtud de vista, por analogía, en la potestad la entidad locales, atendiendo autoorganización de circunstancias de alerta sanitaria, y únicamente durante el periodo de alarma, podrá acordarse la celebración de sesiones extraordinarias mediante medios electrónicos, siempre que quede acreditada la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

En ese sentido, la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local ha hecho pública una Nota informativa sobre la posibilidad



SECRETARÍA

de que los órganos representativos locales y de gobierno (plenos, juntas de gobierno, comisiones de pleno), así como otros órganos colegiados locales (como juntas de contratación)puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el estado de alarma, de la que pondremos de manifiesto algunas de sus apreciaciones: En la citada nota se apela a la aplicación del artículo 17.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos de carácter administrativo. Y es que, según la nota, si bien el citado artículo no es directamente aplicable a los órganos representativos locales (de acuerdo con su disposición adicional 21, como tampoco para los gobiernos del Estado o las CCAA), sí lo puede ser por analogía.

Si bien el citado artículo no es directamente aplicable a los órganos representativos locales (de acuerdo con su disposición adicional 21, como tampoco para los gobiernos del Estado o las CCAA), conforme al artículo 4.1 del Código Civil: "procede la aplicación analógica de las normas cuando están no contemplen un supuesto especifico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón". Parece evidente la posible aplicación analógica ante la casi imposibilidad de celebrar el Pleno de forma presencial , toda vez que la aplicación analógica del precepto permite adoptar un acuerdo relacionado con dotar crédito para prestaciones que hay que atender ante la situación provocada por el coronavirus, en una situación excepcional de emergencia.

Así la laguna que supone la no regulación de los supuestos de reuniones no presenciales de los órganos colegiados de gobierno en la LRBRL, puede perfectamente completarse por lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, por existir plena identidad de razón en ambos supuestos.

Por otro lado, la normativa básica estatal en materia de régimen local guarda silencio respecto a la posibilidad de celebración telemática de las sesiones de los órganos representativos locales, por lo que habrá que estar asimismo a la regulación por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, y así en algún caso esta posibilidad está permitida directamente en una norma. Con ello, se pretende hacer efectivo el funcionamiento de las instituciones democráticas locales y de los órganos colegiados locales en una situación de excepcionalidad como es la declaración de un Estado de Alarma, que obliga a garantizar el ejercicio de participación política de los concejales, cuyo núcleo de la función representativa ha sido reiteradamente recogido en la doctrina del Tribunal Constitucional, y en la que es necesario garantizar el funcionamiento de las Administraciones locales.

En el caso de órganos locales no representativos, y por tanto puramente administrativos, son de directa aplicación las previsiones del artículo 17.1 de la Ley 40/2015 citado.

En los órganos de gobierno local de carácter representativo parece procedente el previo Acuerdo del Pleno en los términos expuestos, pero operando ya en sesión telemática, habilitado directamente para ello por el mencionado.

En esta Entidad local no hay previsión de celebración de órganos colegiados vía telemática en el reglamento orgánico municipal, pero podrá presentarse una propuesta de acuerdo o moción consensuada entre los portavoces de las distintas formaciones representadas en el Pleno para celebrar las sesiones y ejercer el voto telemático de forma no presencial con motivo de la crisis sanitaria. Todo ello para garantizar el derecho a la participación política del artículo 23 de la Constitución y con carácter excepcional mientras permanezca vigente la situación de emergencia sanitaria y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 15 a 18).

Asimismo, estas previsiones estarán condicionadas a la existencia de medios técnicos suficientes, deberán asegurar la participación y la emisión del voto y respetar lo dispuesto en el artículo 17.2 de la mencionada Ley 40/2015.

Para garantizar la emisión del voto se hará mediante llamamiento nominal.

En definitiva, es procedente y jurídicamente posible la adopción mediante Acuerdo del Pleno municipal ya en sesión telemática, con el quórum de la mayoría absoluta a que se refiere el art. 47. 2 f) LBRL, en ejercicio de la potestad de autoorganización del art. 4 acordando con carácter excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones locales, la celebración de las sesiones de los representativos y de gobierno locales mediante sistemas tecnológicos videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la identidad de los participantes, la participación de todos ellos en condiciones de igualdad, y la validez de realización, debates У de los acuerdos que se adopten, intercomunicándose entre ellos en tiempo real, para lo que deberá constar en el expediente informe favorable de los servicios informáticos o innovación."

Visto el informe emitido por el Técnico Informático gestor de innovación y modernización, D. Luis Rebollo Parres, fechado el 26 de marzo de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:



SECRETARÍA

"Asunto: Informe sobre posibilidad de uso de video conferencia por parte de los Órganos representativos locales y de Gobierno (Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones de Pleno), así como otros Órganos colegiados locales (como juntas de Contratación) puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el estado de alarma en el Ayuntamiento de Torrevieja.

En respuesta a su consulta sobre la posibilidad de celebrar Plenos, Juntas de Gobierno u otras Comisiones de Pleno por medios telemáticos, en particular mediante Video Conferencia durante la situación planteada tras la publicación del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, emito el siguiente informe:

El art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) establece el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales, fijando la periodicidad y tipicidad de sus sesiones. Ahora bien, nada prevé expresamente la legislación básica de régimen local respecto a la celebración de sesiones telemáticas que implica tanto la teleasistencia como la emisión del voto telemático.

La "Nota informativa sobre la posibilidad de que los Órganos representativos locales y de Gobierno (Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones de Pleno), así como otros Órganos locales (como juntas de Contratación) colegiados reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el estado de alarma", emitida por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de 21 de marzo de 2020, prevé el uso de dichos medios telemáticos durante la situación excepcional de declaración del estado de alarma tras la publicación del Real Decreto 465/2020.

Desde el Departamento de Innovación hemos realizado pruebas de varias soluciones de video conferencia. El funcionamiento de todas ellas es muy parecido son con sutiles diferencias de prestaciones en funcionalidad y seguridad entre las 3 soluciones evaluadas (GoToMeeting, Zoom, y Cisco Webex). El Departamento de Innovación dispone de acceso licenciado a

GoToMeeting y está evaluando la adquisición o bien de Zoom o de Cisco Webex que puedan añadir alguna mejora técnica o funcionalidad, como la posibilidad de que el moderador de o quite la palabra a los invitados a la reunión, lo que puede ser una funcionalidad interesante para el caso de un pleno con 27 integrantes.

En cuanto a los requerimientos legales exigibles para dar legalidad al uso de cualquiera de éstas herramientas:

- 1. La identificación de los intervinientes viene garantizada por el hecho de que el moderador puede utilizar un protocolo de invitación selectiva a la reunión, es decir, se debe ser invitado, normalmente mediante un token o enlace que se puede enviar por correo electrónico u otro medio sólo a las personas designadas para acceder a la reunión. Por otro lado, la calidad de la imagen y el audio es suficiente para poder reconocer a la persona que se conecta de igual forma que se reconoce en una reunión presencial.
- 2. El moderador de la reunión puede invitar a otras personas, silenciando su intervención. Esta posibilidad es útil para cumplir con el acceso publico de algunas reuniones, invitando a los medios de prensa que lo soliciten y que puedan ellos retransmitir por sus propios medios de streaming.
- 3. Seguridad en las comunicaciones: todas las soluciones utilizan encriptado de la comunicación extremo a extremo "E2EE" (por ejemplo, la solución GoToMeeting usa algoritmo avanzado de cifrado extremo a extremo AES de 128 bits; la solución de Zoom utiliza un algoritmo avanzado de cifrado extremo a extremo AES de 256 bits; Cisco Webex mecanismo de encriptado más complejo un posibilidad de incorporar mecanismos de certificación). Interceptar cualquiera de las 3 soluciones y descifrar la comunicación es prácticamente imposible.
- 4. El almacenamiento del video y audio producido durante las reuniones se almacena en la nube privada, pudiendo descargar los archivos generados para almacenarlos en los propios sistemas del Ayuntamiento. A modo de ejemplo, una reunión en GoToMeeting de 1 hora en formato MP4 genera un archivo de 1,6 Gb.
- 5. Quien desempeñe las funciones de Secretario/a podrá revisar el video y audio generado una vez finalizada la reunión.
- 6. La seguridad puede incrementarse con el uso de dispositivos corporativos del Ayuntamiento (esta pendiente la firma de



SECRETARÍA

contrato 54/2018 de telefonía móvil que permitirá disponer de dispositivos móviles y una herramienta de seguridad que permita establecer mecanismos de seguridad y políticas de uso corporativo) dado que actualmente los Concejales utilizan sus propios dispositivos móviles.

Hoy día 26 de marzo de 2020 se ha hecho una prueba piloto utilizando la herramienta GoToMeeting con un resultado exitoso: una reunión de 9 invitados en tiempo real que ha durado 82 minutos sin cortes que generando un archivo de audio de 2,3 GB en formato MP4 con una calidad perfecta de video y audio (solo mermada alguna intervención de forma puntual por la cobertura deficiente de alguno de ellos). Está pendiente la realización de pilotos con los otros 2 productos.

A criterio del técnico que suscribe la utilización de medios de video conferencia como los descritos aporta las garantías legales exigibles en una situación de declaración de estado de alarma como el actual."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

0:12:48 Sr. Alcalde (Partido Popular): Y pasaría al punto número 2, que es la propuesta, en este caso, del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 26 de marzo de 2020, por la que se propone la reanudación de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Damos por favor, al control, que cerramos todos los micros de los concejales, para evitar los ruidos.

Bien, pues como les decía, continúo con el número 2, que es la propuesta que les acabo de enumerar. Por explicarles a todos los que nos siguen, y sobre todo también, en cierta Sra. Gómez Magán, no he querido contestarle la urgencia, porque creo que corresponde declaración de hacerlo aquí. Es decir, es una incongruencia, yo no podía haber convocado este Pleno con anterioridad, como usted ha manifestado, y es tan sencillo como que los informes técnicos procedentes para que este Pleno se celebrara, es el que damos en este punto, y es el que nos emplaza a que, efectivamente, todos y cada uno de nosotros, podamos estar en nuestros domicilios o en el lugar que decidamos, celebrando esta sesión plenaria, se emitieron el pasado 26. El 26 fue el pasado jueves y, como todo el mundo sabe, el viernes 27, nosotros celebramos la primera prueba del sistema informático,

que el Departamento de Innovación, ha preparado para que podamos celebrar este Pleno. Es decir, era materialmente imposible que el Pleno se celebrara el mismo viernes, por recomendación técnica. Solo cabía la posibilidad de haber celebrado este Pleno el sábado y el domingo.

Yo creo que lo que hablamos el pasado viernes en esa prueba, fue emplazarnos a todos el lunes, y nadie manifestó absolutamente nada contrario, dijimos que todo parecía bien. Por lo tanto, este Pleno no se pudo haber celebrado con anterioridad.

También es importante indicar que en este caso, este acuerdo viene con posterioridad al que daremos cuenta en el tercer punto. En ese caso era el Decreto del 17 de marzo de esta Alcaldía, donde dicté suspender, no solo las sesiones de Pleno y las Comisiones Informativas, sino también la Junta de mesas de Gobierno Local, así como las contratación cualquiera de los órganos colegiados. Era algo que también venía determinado por ese Real Decreto que comentaba al inicio de la sesión, y que es el 463/2020 en el Consejo de Ministros.

También decir que, con posterioridad, en ese 21 de marzo, pues efectivamente, esa Dirección General nos posibilitaba, y lo dice taxativamente, es totalmente procedente y jurídicamente posible la celebración de una sesión plenaria, o de los órganos que he enumerado cualquiera de telemática. Es en ese momento, cuando procedí, como digo, el 26, a solicitar el informe. El informe fue emitido en este sentido, por la secretaria accidental de Pleno, donde dice con toda contundencia, que es procedente y jurídicamente posible realizar este Pleno a través del sistema de videoconferencia, siempre que exista un informe favorable de los Servicios de Innovación. Por eso, todos y cada uno de los concejales y quien nos sigue, ven que hay un segundo informe en este punto, emitido el técnico informático del Departamento por Innovación, donde con toda seguridad nos da las garantías para poder celebrar esta sesión plenaria, y sobre todo, no solo da las garantías, sino que nos ha puesto el sistema informático para que todos y cada uno podamos seguir celebrando esta sesión plenaria, para lo cual, no solo a él, sino a todo el equipo, me van a permitir, en nombre de todos los concejales, pues que los felicite por el trabajo que están realizando y sobre todo por permitirnos que estemos realizando esta sesión plenaria.

Así que, este es el sistema de celebración de órganos colegiados, que si aprobamos en este caso por el Real Decreto que he enumerado, tiene que ser aprobado por mayoría absoluta,



SECRETARÍA

el que nos daremos a partir de hoy, en todos y cada uno de los órganos colegiados, hasta que efectivamente, se levante el estado de alerta y que la normalidad vuelva a cada uno de nuestros hogares o nuestros... en este caso, trabajos.

Y que si les parece, como habían solicitado intervenciones en este sentido y creo que bueno, ha quedado bastante explicado, pues voy a pasar al orden de intervenciones que me han solicitado, como digo, en la reunión de portavoces. En primer lugar lo había solicitado la Sra. Gómez Magán, del Partido de Ciudadanos, así que, si le parece, Sra. Gómez, tiene usted la palabra para el turno de intervención.

0:17:27 Sra. Pilar Gómez Magán (Ciudadanos): Vale, muchas gracias. Yo simplemente, a colación de lo que ha dicho, quisiera mencionar que el Decreto este me parece extemporáneo, máxime cuando ya ha salido un Boletín Oficial donde las actividades, donde se establecen actividades mínimas, han sido mayormente restringidas. Creo que es extemporáneo por ese motivo, y además he mencionado esta mañana, que hay muchos ayuntamientos, que desde el día 16 ya tienen hecho este Decreto, donde establecían estos servicios mínimos. Por eso que el nuestro sea del día 17, que esté publicado en la página del Ayuntamiento y que efectivamente, ya se nos haya quedado extemporáneo, quiero decir, que las cosas se tendrían que haber hecho un poquitín más... de manera más rápida y urgente, en este sentido.

No creo que la urgencia deba de ser esa, sino que debemos trabajar con mayor ahínco para que las cosas salgan antes, y no se nos queden obsoletas antes de ponerse en funcionamiento. Esa era mi postura.

Después también habíamos mencionado esta mañana, que había distintos errores gramáticos, en cuanto... bueno, ponía 17 de enero cuando en realidad debería poner 17 de marzo; para que se corrija. Y también en cuanto a la normativa que en el informe jurídico se aporta en dicha convocatoria, que la recibimos justo el viernes después de esa reunión que nos ha mencionado anteriormente para coordinarnos todos, pone la Ley 14/2025. Creo que también eso es otro error que debería rectificarse.

La normativa a la que hace referencia este informe jurídico, es de 2015, aunque sí que efectivamente, el 21 de marzo es cuando se permite que todos podamos acceder de vía telemática para celebrar Juntas de Gobierno, Plenos, etc., yo creo que sí que se podía haber hecho con anterioridad y no

esperar hasta el último momento, como ya he dicho anteriormente.

Por otra parte, entiendo que en cuanto al punto que nos reanudación de las sesiones por la es Estamos viendo, llevo reclamando colegiados. УΟ administración electrónica muchísimo tiempo. Estamos viendo que nos hemos quedado cortos también en muchos sentidos, que se reanude de manera telemática. Yo creo que ahora mismo no va a ser, ahora mismo, estos cuatro... no sé los Plenos que serán ahora mismo, tres, cuatro Plenos, cinco, los que sean, tres-cuatro meses, sino que esto tendrá que ser con mayor periodicidad, puesto que están avisando que esta situación no se va a poder revertir hasta en el plazo de un año. Me parece bien este sistema para poder comunicarnos entre todos, para poder hacer nuestras aportaciones, puesto que, como he dicho esta mañana, al resto de portavoces de la oposición se nos ha dejado un poco al margen, y como han visto teníamos varias propuestas y varias circunstancias que poner en conocimiento del Equipo de Gobierno para que se tome cuenta de ello. Creemos que el que se hagan las sesiones y que primeramente, como ya he dicho, agilizar el pago a proveedores, para que todos esos departamentos estén activos y se pueda realizar cuanto antes, es una buena opción.

Efectivamente, a través de la Junta de Gobierno Local es se deben hacer el pago por omisión de la función interventora, debe gestionarse en ese sentido, y yo creo que también planteé esta mañana la posibilidad de presupuestos que se vayan a traer, tengan mayores partidas en políticas sociales, como todo el mundo sabe, tenemos 100 millones en el banco, y tenemos un superávit bastante alto, que no podemos gestionar. El Consejo de Ministros ha dicho que ese superávit de todas las entidades locales se va a destinar a asumir la deuda que se está generando ahora mismo por el COVID-19 y, por lo tanto, antes de que ese dinero se traslade, pues que por lo menos nuestros proveedores queden resarcidos económicamente en los servicios que han prestado а Ayuntamiento, que se haga mayor inversión en política social, y que se de un mayor servicio a nuestro municipio, pues como he mencionado anteriormente, en tema de Educación, en tema por ejemplo de servicio de biblioteca, poner en conocimiento de todos que hay libros en PDF que se puede acceder y que se puede leer desde casa, Servicios Sociales tendría que actuar también en cuanto al tema de terapia o llamada telefónica para tenga situaciones complejas aquella gente que а nivel psicológico, puedan atendérseles también telefónicamente.



SECRETARÍA

Es decir, hay un montón de servicios que se podrían dar, pero hay otros servicios, como hemos estado viendo, aunque luego lo mencionaré, en el siguiente punto, que yo creo que no son esenciales. En principio, en cuanto al tema de que los órganos colegiados se puedan dar a través de medios telemáticos, este servicio a la ciudadanía y que el Ayuntamiento siga funcionando, aunque desde nuestras casas y así lo podamos hacer, y hacer aportaciones, me parece una buena opción, que se tenía que haber adoptado antes. Nada más. Gracias.

0:22:19 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muy bien, muchas gracias Sra. Gómez Magán. En segundo lugar tiene la palabra el portavoz de Sueña Torrevieja, Sr. Samper.

0:22:29 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): Bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Entiendo que estamos en el segundo punto ¿verdad?, la aprobación de los medios telemáticos, es el punto que estamos ahora mismo en debate.

0:22:37 Sr. Alcalde (Partido Popular): Así es.

0:22:39 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): Bien, yo lo único que me gustaría transmitir, para que lo supieran también el resto de ciudadanos que nos están escuchando, lo que se ha comentado en la Junta de Portavoces, porque eso no tiene mayor alcance, pero sí que me gustaría incidir en una cuestión, este medio de funcionamiento que vamos a asumir a partir de ahora, ojala y así lo manifestado, y creo que nos gustaría manifestarlo a todos, ojala fuera únicamente para este período en el cual va a estar decretado este estado de alarma, pero sabemos y poco a poco estamos conociendo, que las medidas de distanciamiento social van a prolongarse durante mucho más tiempo. Nosotros estamos continuo contacto unos concejales con otros, respectivos departamentos de trabajo, en las plantas del ayuntamiento.

Por lo tanto, este período de este uso de estos medios telemáticos, se va a prolongar durante mucho más tiempo, y yo creo que es adecuado que nos adaptemos a las circunstancias, nos adaptemos a esta crisis, pero al mismo tiempo también nos adaptemos, el Ayuntamiento de Torrevieja dé un paso más allá y se adapte a las nuevas tecnologías, se adapte a la modernización y se adapte al siglo XXI.

Por lo tanto, por nuestra parte, por la parte que toca al Grupo Municipal Sueña Torrevieja, a mí como portavoz, no queda otra posición que votar afirmativamente, votar a favor de esta nueva técnica.

0:24:23 Sr. Alcalde (Partido Popular): Gracias Sr. Samper, por sus palabras también y por su intervención. Ahora tendría la palabra el portavoz del Grupo de los Verdes, Sr. Muñoz. Adelante Sr. Muñoz.

0:24:35 Sr. Israel Muñoz Guijarro (Los Verdes): Buenos días. Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, lo primero, creo que se nos ha quedado en el tintero que debemos de, como Corporación, felicitar a todos los trabajadores sanitarios, de aseo urbano, transportistas y demás, que están haciendo una labor impresionante para que no terminemos de sumir este caos.

Una vez dicho esto, sí debemos de poner el Ayuntamiento en marcha. Tenemos que votar que sí a esta propuesta porque es necesario que el Ayuntamiento con todas sus competencias, consiga llegar de una manera más potente a los ciudadanos, y dar un servicio que realmente se merece. Entonces la mejor manera es que todos los órganos colegiados se pongan en marcha, que la Junta de Gobierno se ponga en marcha, que el Pleno se ponga en marcha, que haya Comisiones y demás.

Evidentemente, el Ayuntamiento, todo el mundo debe saber que ha perdido muchas facultades porque se las queda Gobierno Central. Bueno, dentro de eso hay muchas que debemos de seguir trabajando, debemos de seguir apoyando, y nosotros, Los Verdes, lo hacemos. Lo hacemos además con el sentido de estado que nos corresponde. En este caso entendemos que hay que hacer una política positiva. También entendemos ustedes también lo tienen que hacer. Hacer una política de información mucho más activa. Ya se han quejado... nos hemos quejado desde la oposición de que no se ha estado haciendo. También entendemos que no se ha podido hacer porque teníamos órganos colegiados ni teníamos las posibilidades. Eran unas posibilidades poco oficiales.

Pero aún así, entendemos que es un punto de inflexión en que tenemos que empezar a mejorar, trabajar esta nueva situación, que no sabemos el tiempo que se va a prolongar, y nosotros queremos estar ahí, apoyar y por supuesto también, seguir controlando su gestión, intentando que sea lo más correcta posible, y le pedimos desde aquí además, que esa gestión se dirija sobre todo… se dirija sobre todo a hacer políticas sociales, políticas sociales que nos hacen falta.



SECRETARÍA

Tenemos gente en la calle, tenemos falta de recursos en temas de aseo urbano, tenemos... ese tipo de recursos, que ahora mismo son los prioritarios, bueno, pues que se vaya dirigiendo todo esto ahí para que podamos seguir manteniendo el esfuerzo, y la cabeza alta, y decir que tenemos pocos enfermos y que los enfermos que tenemos los estamos atendiendo. Muchas gracias.

0:27:09 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muchas gracias, Sr. Muñoz, por las palabras también de su intervención. Y en último lugar en la Junta de la reunión de Portavoces, ha solicitado en nombre del Partido Socialista el portavoz Sr. Navarro la palabra, así que, tiene la palabra Sr. Navarro.

0:27:23 Sr. Andrés Navarro Sánchez (Partido Socialista): Buenos días a todos. Bueno, pues parece que está muy clara la posibilidad legal de continuar con las sesiones de los órganos de Gobierno de forma telemática, siempre que se apruebe esto por mayoría. Me parece muy bien, ya era hora de que empecemos a informatizarnos. Y sí que veo conveniente que se hagan más reuniones, aparte de los Plenos, de reuniones de Junta de Portavoces y todo, más a menudo, a través de estos medios, sobre todo de esta época.

Lo primero que se plantea es garantizar la participación de todos los miembros de cada órgano de forma segura y en condiciones en que se pueda decidir cualquier punto que se incluya en la reunión, es decir, tener toda la documentación y en un tiempo adecuado para poderlo estudiar. En este sentido, pues me gustaría que se garantizase el tener la documentación con tiempo suficiente. Actualmente nos está llegando con un par de días antes de cada Pleno o de cada Junta, con lo cual, entre que se sacan copias y todo, pues prácticamente nos queda un día para estudiar los temas. Pediría que se facilitase esta documentación con más tiempo.

Por otro lado, sobre todo en estos primeros días, estos 15 días que vienen de confinamiento, no sé hasta qué punto son... hay temas importantes para convocar Pleno. Yo lo reduciría al máximo todas las Juntas, Comisiones y todo, ya que cualquier reunión de este tipo, implica un trabajo interno funcionario. Actualmente ya que todas las actas se transcriben literalmente, supone un trabajo bastante importante, y va a implicar que gran número de funcionarios tengan que ir al Ayuntamiento a trabajar, con el consiguiente riesgo que puede suponer para ellos.

Entonces, por un lado posibilitar que también estos funcionarios puedan realizar la labor desde su casa, y luego

todos los Plenos y las Comisiones que se vayan a realizar, pues que se restrinjan a lo más necesario imprescindible para cumplir el Ayuntamiento con su obligación.

Por lo demás, me parece muy bien que se reanuden las sesiones por este sistema, y esperemos que empiece a funcionar mejor este sistema conforme vayamos haciendo más reuniones. Nada más.

0:30:09 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muy bien, muchas gracias, Sr. Navarro. Ha solicitado en última instancia la palabra la señora Vigara del Grupo, en este caso pues tiene la palabra, Sra. Vigara, adelante.

0:30:24 Sra. Carolina Vigara García (VOX): Vale, no, simplemente decir que también vamos a apoyar este Decreto. Creo que es importante que todos podamos volver a empezar a trabajar aunque sea de esta manera y que podamos aportar todas las posibles aportaciones en cuanto a ideas para seguir adelante y es muy importante que entre todos tengamos mucha comunicación y que avancemos en cuanto a tecnología. Gracias.

0:30:56 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muchas gracias, Sra. Vigara. Intento contestarles brevemente intervenciones que han hecho. En primer lugar agradecerles a todos su exposición, su apoyo manifestado, yo creo que sin duda alguna la intención que nos une en este sentido es que pongamos, lógicamente, en marcha todos los órganos colegiados lo antes posible y podamos volver a cierta normalidad dentro de nuestro ayuntamiento. Sra. portavoz de Ciudadanos, vuelvo insistir en la intervención anterior, es decir, Decreto no es extemporáneo. El Decreto está totalmente vigente, es un Decreto, como le he indicado en la reunión de portavoces, que es fruto del acuerdo del Comité de Seguridad y Salud de nuestro Ayuntamiento, Comité de Seguridad y Salud que está representado por todos y cada uno de los representantes de los funcionarios, además son mayoría ellos mismos y ese Decreto fue de ese acuerdo.

Es cierto que el Gobierno de España manifestó el pasado sábado en la intervención del señor presidente del Gobierno unos extremos que fueron materializados en concreto anoche a las doce menos diez minutos de la noche y ese Decreto ahora mismo se encuentra en estudio dentro, en este caso, no solo el equipo de Gobierno sino, como digo, de este Comité, y la intención de este alcalde que le habla, es cuando terminemos esta sesión plenaria reunir al Comité de Seguridad y Salud y



SECRETARÍA

volver a tomar otro acuerdo, acuerdo que será en el sentido de ver si esos servicios mínimos que aprobamos se pueden seguir prestando tal y como ha manifestado en ese caso ese nuevo Decreto que publicó, como digo, anoche el Boletín Oficial del Estado.

Y otro tema muy importante que no he dicho con anterioridad, este sistema informático al cual una vez más quiero felicitar a todo el equipo de innovación en tiempo récord, en tiempo récord, no solo se realizó la contratación pública para tener todos los derechos y los permisos, sino que ha sido probado en los últimos 4 días.

Es decir, es imposible. Nuestro Ayuntamiento era imposible que celebrara una sesión plenaria en este sistema con la anterioridad que usted me vuelve a exigir. A mí me hubiese gustado antes, pero no se pudo porque entre otras muchas cosas ni teníamos el programa ni teníamos, como le he indicado, los informes técnicos que en este caso, pues lógicamente, eran preceptivos para que hoy pueda mostrar aquí y que todo el mundo, pues podamos aprobar, como digo, este sistema.

Y sobre las intervenciones también que han hecho ustedes genérica, lógicamente quiero también de elevar una felicitación ustedes han hecho menciones porque Departamento de Bienestar Social y desde el primer día el de Bienestar Social está Departamento garantizando absolutamente las necesidades básicas de todas las personas que se han dirigido a nuestro Departamento. Las que existían y que estaban siendo atendidas hasta la anterior a ese Decreto y sobre todo las que han surgido a continuación. Y también nos hemos hecho cargo de todas esas familias que estaban recibiendo de los comedores escolares y que, como saben, al cierre de los centros escolares el comedor dejó de prestar el servicio, también hemos asumido a esas familiar para llevarles esos menús para que esos niños y niñas puedan estar comiendo. Eso, la parte que tiene que ver, como digo, la asistencia de alimentación, pero estamos atendiendo a personas mayores, estamos atendiendo a dependientes, bueno..., creo que se está haciendo un gran trabajo y sin duda alguna ya les adelanto el presupuesto que pretendemos aprobar en cuanto podamos, en las próximas fechas, pues va a contener no solo importante ayuda sino mejora de las partidas de ámbito de bienestar social para poder atender todas y cada una de estas demandas.

Así que si les parece a todos ustedes, como yo les he visto las intervenciones en todo sentido totalmente correctas, no han habido ningún tipo de intervención en contra, pero si

alguno de los portavoces que ha intervenido me quiere solicitar el turno segundo, pues está en su derecho de hacerlo para la segunda intervención. Entiendo que ningún portavoz, la Sra. Gómez Magán.

0:35:02 Sra. Pilar Gómez Magán (Ciudadanos): Muchas gracias.

0:35:04 Sr. Alcalde (Partido Popular): Tiene la palabra, señora Gómez Magán.

0:35:05 Sra. Pilar Gómez Maqán (Ciudadanos): simplemente mencionar que efectivamente los informes técnicos son de la fecha que son, pero que lo que sí que estamos diciendo es que en otros ayuntamientos se ha hecho de manera más rápida y más célere, en este sentido yo creo que sí que se podría haber intentado gestionar antes, dar traslado a los portavoces para que hubiésemos tenido conocimiento y hacer nuestras aportaciones. Simplemente estoy diciendo que no nos dejen atrás y que funcionemos lo más rápido posible situaciones de alerta donde a todos nos es nuevo todas estas circunstancias, pero las aportaciones se pueden hacer y no tenemos que esperar al día 30 para valorar un Decreto donde podemos dar nuestra opinión en ese sentido.

Igual que está diciendo ahora y en cierto modo me está dando la razón, que tras este Pleno se va a volver a reunir con el equipo de emergencias para ver si todas las actividades que en este Decreto figuran se pueden mantener o no. Ahora entraré yo en el punto siguiente, pero yo creo que esa era mi aportación. Es decir, que podíamos haber hecho las cosas mucho más de prisa. Solo le recrimino que no nos tenga en cuenta que podemos hacer aportaciones y que cualquier actividad en este sentido siempre la vamos a apoyar. Es decir, estamos en una situación de alarma, todos tenemos que aportar, todos tenemos que contribuir a solucionar esta situación de la mejor manera posible evitando el menor daño posible a todos los ciudadanos.

0:36:25 Sr. Alcalde (Partido Popular): Gracias, Sra. Gómez Magán. Me está solicitando la palabra por una cuestión de orden la Sra. Serrano, tiene usted la palabra. Dígame la cuestión de orden, por favor.

0:36:35 Sra. Fanny Serrano Rodríguez (Partido Socialista): Sí, señor alcalde, gracias. La verdad es que lo que estaba intentando decir y lo he planteado a través del chat que hay



SECRETARÍA

general y pensaba que lo estaban viendo para no tener que pedir la palabra, es la posibilidad de que para mejorar en esta situación de alerta, de alarma que estamos, mejorar la comunicación y la información de todos los concejales, porque es difícil también que tengamos contacto entre nosotros con la situación, lo que estaba solicitando es que además de que se permita, que me parece..., y estoy de acuerdo que se permita que se celebren estas sesiones telemáticas de los órganos colegiados, que se nos envíen a todos los concejales las convocatorias de los Órdenes del Día de los órganos colegiados.

No estoy diciendo que todos participemos pero sí que conozcamos el contenido. Simplemente sería enviar por correo electrónico a cada uno pues si se convoca la Junta de Gobierno, que se nos envíe la convocatoria al Orden del Día para saber exactamente qué es lo que está tramitando el Ayuntamiento en cada momento porque también entiendo que la situación y como también han dicho los portavoces, la situación va a impedir que las actas se vayan transcribiendo en los tiempos legalmente establecidos que son de 10 días, por ejemplo, para la Junta de Gobierno local.

Pero si por lo menos sabemos lo que se va a estar tratando en los Órdenes del Día, estaremos todos mejor informados y colaboraremos mejor a que esta situación vaya regularizándose. Gracias.

0:37:56 Sr. Alcalde (Partido Popular): Bien, muchas gracias, Sra. Serrano, trataremos de hacer lo posible, pero ya le avanzo que algunos de los órganos es imposible porque el Equipo de Gobierno no tiene esos documentos de forma digital, como todo el mundo sabe, y se hacen..., en este caso lo haremos los habituales, sesiones plenarias y en los órganos donde corresponde la dación de cuentas de los mismos. Sr. Samper, creo que había solicitado antes la palabra o al menos así me ha parecido verle. La abrimos por favor el micrófono al Sr. Samper.

0:38:27 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): Sí, no, me refería para el siguiente punto. No hemos finalizado el punto 2, ¿verdad?

0:38:34 Sr. Alcalde (Partido Popular): Efectivamente, no hemos finalizado el punto número 2.

0:38:38 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): No, no, yo había anticipado para el siguiente punto, gracias.

0:38:43 Sr. Alcalde (Partido Popular): De acuerdo, muchas gracias. Pues en este sentido creo que no hay más palabras solicitadas, por lo tanto pasaríamos a solicitarles a todos y cada uno de ustedes la emisión del voto, vamos a ir en el mismo orden que hemos realizado en el punto anterior. Le solicito a todos ustedes la emisión del voto en contra del punto número 2.

¿Votos en contra? Entiendo que nadie ha manifestado el sentido del voto en contra, por lo tanto hay 0 votos en contra. Pasaríamos a solicitarle las abstenciones. ¿Hay alguna abstención? Nadie dice nada, por lo tanto entiendo, si les parece a todos ustedes, que la Corporación unánimemente vota a favor de esta propuesta de sesiones telemáticas, con lo cual los 25 concejales, Sra. Secretaria, votan a favor, se aprueba por unanimidad el punto número 2, ¿es así Sra. Secretaria?

0:39:59 Sra. Secretaria: A favor por unanimidad.

0:40:03 Sr. Alcalde (Partido Popular): De acuerdo, muchas gracias.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros participantes, en número de veinticinco, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

Autorizar la celebración de sesiones telemáticas de todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2020 en lo que respecta al punto segundo de éste.

3. <u>DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 SOBRE LA SUSPENSIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.</u>

En este punto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a . Carolina Vigara García, reincorporándose unos minutos después.



SECRETARÍA

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2020, que es del tenor literal siguiente:

"Dada la situación de crisis sanitaria ocasionada a raíz de la epidemia generada por el virus COVID-19 y habiendo entrado en vigor en la totalidad del territorio nacional el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se destaca la gravedad y excepcionalidad de esta situación.

La Disposición Adicional Tercera de dicho Real Decreto dispone que:

- 1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
- 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
- 4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Por otro lado, se ha emitido por parte de la Agencia de Seguridad y Emergencias de fecha 11 de marzo, denominado "lª Circular Ayuntamientos COVID-19" en el que se catalogan como servicio imprescindible para el funcionamiento de la sociedad las Administraciones Públicas y los servicios de atención al ciudadano.

Entre las acciones preventivas establecidas en dicho documento, se incluye la de aplicar las medidas de autoprotección recomendadas por las autoridades sanitarias a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio del agente causante de la enfermedad.

Así mismo, el Comité de Seguridad y Salud ha determinado, entre otra serie de medidas, las siguientes:

- Se potenciará el teletrabajo en aquellos puestos en los que sea técnica y organizativamente posible. Para lo cual, se deberá contactar con el Departamento de Informática.
- Reducción de visitas y reuniones con personal externo a las absolutamente imprescindibles y necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro de Trabajo.

Todas estas medidas se han de adoptar bajo el criterio de mantener las acciones necesarias para que esta Administración pueda garantizar los mínimos servicios básicos imprescindibles que debe prestar en el ámbito de sus competencias, conjugado con el deber extremar, por encima de todo, las medidas de contingencia para evitar la propagación del virus.

Así pues, en orden a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone el establecimiento de servicios mínimos de este Ayuntamiento para el funcionamiento indispensable de esta Administración de acuerdo con el anexo que acompaña al presente decreto, por el plazo establecido en el RD 463/2020, sin perjuicio de que este plazo pueda ser ampliado en función de lo que dispongan las autoridades sanitarias competentes.

En cuanto a los órganos colegiados del mismo y dado que están suspendidos los plazos de tramitación y resolución que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone también el cese de su actividad por idéntico periodo al citado en el párrafo anterior.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1. Establecer el régimen de servicios mínimos adjunto como anexo al presente Decreto, por el periodo de vigencia que establece el RD 463/2020, sin perjuicio de las ampliaciones de este que pudieran disponer las autoridades sanitarias competentes.
- 2. Suspender las sesiones de Junta de Gobierno Local, Comisiones de Pleno, Mesa de Contratación y cualesquiera otros órganos colegiados.
- 3. Suspender términos y abordar la interrupción de los plazos establecidos en aquellos procedimientos administrativos actualmente en trámite, tanto en lo correspondiente a los plazos de instrucción como a los de resolución.
- 4. Dar cuenta del presente Decreto en la siguiente Sesión Plenaria.



SECRETARÍA

5. Comunicar el contenido del presente Decreto a los interesados, así como proceder a la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento."

A dicho Decreto se acompaña documento que se reproduce a continuación:

"ANEXO DE SERVICIOS MÍNIMOS PRESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL R.D. 463/2020 Y PRÓRROGAS DE ÉSTE, EN SU CASO.

- 1.- SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.
 - a. Secretaria y Patrimonio. A partir de lunes 23 de marzo, dos puestos de administrativo.
 - b. Personal. Un puesto de administrativo.
 - c. Junta de Gobierno Local. Un puesto de administrativo.
 - d. Contratación. Un puesto de administrativo.
 - e. Recursos Humanos. Un puesto de administrativo.
 - f. Notificadores. Un notificador como mínimo.
 - g. Registro General. Un puesto de administrativo como mínimo, contando con un máximo de tres simultáneamente.
- 2.- INTERVENCIÓN, CONTABLIDIDAD Y TESORERÍA.
 - a. Intervención: Jefe de Departamento y un puesto de administrativo.
 - b. Tesorería: Jefe de Departamento y un puesto de administrativo.
- 3.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVCIOS BÁSICOS.
 - a. Infraestructuras. Un puesto de administrativo y un técnico municipal.
 - b. Parques y Jardines. Un puesto de administrativo y un encargado.
 - c. Equipo Verde jardines. Tres operarios como mínimo.
 - d. Equipo Verde oficios. Cuatro operarios como mínimo.
 - e. Sanidad y protección animal. Un puesto de administrativo.
 - f. Medio ambiente y playas. Un puesto de capataz.
 - g. Alberque municipal. Dos puestos de administrativos.

- h. Cementerios. Un puesto de retén intermitente.
- i. Mercados. Un puesto de administrativo.
- 4.- URBANISMO. Dos puestos de administrativos, un técnico municipal y un agente de policía local adscrito al departamento.
- 5.- CENSO Y ESTADÍSTICA. Dos puestos de administrativos.
- 6.- CULTURA, FESTEJOS Y PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS.
 - a. Oficinas de la Concejalía de Cultura. Un puesto de administrativo y dos peones.
 - b. Resto de dependencias culturales. Dos conserjes.
 - c. Festejos. Un puesto de administrativo.
 - d. Habaneras. Un puesto de administrativo.
- 7.- JUVENTUD. Un puesto de administrativo.
- 8.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. Un puesto de administrativo.
- 9.- BIENESTAR SOCIAL. Un puesto de trabajador social, conserjería y un agente de la policía local, adscrito al departamento.
- 10.- TERCERA EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Un puesto de administrativo.
- 11.- EDUCACIÓN. Un puesto de administrativo.
- 12.- MERCADOS. Un puesto de administrativo.
- 13.- DEPORTES. Dos operarios en mantenimiento y un operario labores de vigilancia.
- 14.- TURISMO. Un puesto de administrativo.
- 15.- RESIDENTES INTERNACIONALES. Un puesto de administrativo.
- 16.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, AYUNTAMIENTO PERIFÉRICO DE LA MATA. Un puesto de administrativo.
- 17.- INFORMÁTICA y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Un puesto de técnico.

Esta relación se hace con independencia de los puestos asignados por teletrabajo, que deberá ser evaluada por los jefes del departamento correspondiente."

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:



SECRETARÍA

0:40:07 Sr. Alcalde (Partido Popular): Bien, pues pasaríamos en este caso al tercer punto que es la "Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo 2020 sobre la suspensión de órganos colegiados y establecimiento de servicios mínimos de este Ayuntamiento".

Indicarles a todos para el conocimiento también de esta sesión plenaria que lógicamente, el Decreto que emití el pasado 17 de marzo de suspensión, va a dejar de tener efectos porque efectivamente esta sesión plenaria lo que va a permitir es que todos y cada uno de estos órganos se puedan celebrar de forma telemática a la conclusión de nuestra sesión plenaria y en cuanto al establecimiento de los servicios mínimos de este Ayuntamiento, todos y cada uno de los concejales tienen un anexo en esta dación de cuentas donde especifica todos y cada uno de los servicios mínimos que se establecieron, como digo, en la reunión del Comité de Seguridad y Salud.

Si les parece, pues, después de lo explicado porque no es necesario hacer lectura, salvo que alguien lo solicite, de todos y cada uno de esos servicios mínimos, pues entraríamos en este caso en las intervenciones que me habían solicitado los portavoces en la reunión anterior que inicialmente era la Sra. Gómez Magán que también ha manifestado el Sr. Samper, así que si les parece, pues empezaríamos por la Sra. Gómez Magán. Tiene usted la palabra, Sra. Gómez.

0:41:26 Sra. Pilar Gómez Magán (Ciudadanos): Vale, muchas gracias. Vuelvo a reiterar que este Decreto ya se nos queda un poco atrás porque anoche salió otro Decreto donde las actividades que en principio eran mínimas, se restringen todavía más. En el Decreto que actualmente tenemos en la mano y a pesar de que el Decreto 463 de 2020 establecía que los registros Prop deberían de estar cerrados establece en el punto 1 Servicio General del ayuntamiento, apartado G: Registro General un puesto administrativo como mínimo contando con un máximo de 3 simultáneamente.

Yo vuelvo a decir que si se puede hacer de manera telemática todos los servicios prioritariamente y antes que nada el pago a proveedores, la movilización de medidas fiscales con un personal mínimo en función administrativa en estos puntos, creo que es fundamental que sí se mantengan, pero el registro Prop, en ese Decreto ya estaba prohibida la apertura al público. No entiendo cómo ahora mismo se tienen que tener tres personas máximo de manera simultánea en eses servicio. Sí que habría que haber una página

efectivamente pudiésemos registrar o remitir la documentación que en este caso queremos aportar al Ayuntamiento porque incluso a los portavoces no se nos da un correo electrónico para poder presentar algún tipo de propuesta o moción en este sentido.

También entendemos que en Servicios Sociales que sí que se está trabajando de manera ágil y aunque yo creo que siempre se podía hacer, el que exista un agente Policía Local adscrito al Departamento o un puesto de un trabajador social en dicha Consejería, telefónicamente entiendo que se pueden atender a todo el mundo. Se tiene que hacer esa labor e incluso yo propondría un psicólogo para atención telefónica a todos los ciudadanos que lo necesiten.

Creo que también el resto de dependencias, por ejemplo, en cultura dos conserjes; Festejos un puesto administrativo, Habaneras un puesto administrativo, siempre y cuando sea para pagar esa factura, yo entiendo que sí. Pero en dependencias dos conserjes entiendo que con este Decreto último serían actividades totalmente innecesarias.

En Educación sí que solicito que por lo menos exista, sé que están saturados, sé que el concejal de Educación está trabajando con los directores, pero aún así le falta mayor agilización para poner en conocimiento tanto de los padres como de los propios alumnos cómo se va a llevar a cabo porque utiliza distintas plataformas para ponerse conocimiento de cuál van a ser las tareas. La educación es fundamental y que nuestros niños no pierdan esa continuidad y que tengan unos horarios y unas pautas diarias para poderlas Junta a cabo como he comentado está en la llevar Portavoces, me parece necesario que es un puesto administrativo en Mercados cuando efectivamente no tienen por qué estar abiertos, si ya nos ha comentado esta mañana en la Junta que efectivamente tanto los hippies como los mercadillos están cerrados porque así lo establece.

Entonces, yo creo que en ocupación de vía pública un puesto administrativo también sería innecesario. En Informática y Nuevas Tecnologías lógicamente para llevar a cabo este tipo de plataformas pues sí que sería conveniente, pero hay muchas de estas actividades que en este Decreto que ahora nos traen, creo que deberían quedar fuera, que los funcionarios simplemente se dediquen al tema administrativo en cuanto a pago de proveedores y prestación de los servicios mínimos imprescindibles y todos aquellos que se les pueda facilitar una ayuda y una plataforma para trabajar de manera



SECRETARÍA

telemática en su casa me parecería mucho más óptimo y mejor para que se lleven a cabo.

En Urbanismo que tenga que haber un técnico y un agente de Policía local adscrito al Departamento, yo creo que la Policía local ahora mismo puede hacer otras funciones que no estén en el Departamento de Urbanismo. Es decir, por eso he estado recriminando que se traiga ahora a día 30 y no se haya traído antes para que los portavoces pudiésemos hacer algún tipo de aportación. Yo creo que en este sentido todos deberíamos de contribuir para que el Ayuntamiento siga prestando servicios mínimos para que no se quede paralizado por completo la ciudadanía que necesita y ya le he dicho que también si hay que echar mano de otros organismos, como están haciendo otros ayuntamientos en la UME para limpieza y desinfección de las calles, pues habría que hacerlo puesto que sabemos todos que no tenemos contrato, que tenemos una situación muy delicada con este contrato que todavía no llega a salir y que si ustedes quieren traer el presupuesto para que se apruebe por parte de todos, que efectivamente se tenga en consideración más políticas sociales puesto que nuestro Municipio se va a también afectado en cuanto a la nueva vuelta actividad.

también como solicitamos el día 16 nosotros la eliminación no la rebaja de las tasas de los hosteleros y los restaurantes de nuestra ciudad, que efectivamente el Consejo Turismo que nosotros aprobamos anteriormente en legislatura anterior no se ha puesto todavía en funcionamiento a pesar de ser un acuerdo plenario y que también se podría ver la posibilidad de que nuestros tanto hostelería..., que no tenga que ser Apymeco como iniciativa particular, sino que el ayuntamiento da ese apoyo, ese sustento, para que todos salir de esta crisis cuanto antes y con menor perjuicio económico para todos. Y sé que eliminan las tasas de los hoteles, de las terrazas y de todo, que se le eliminen y no se rebajen solo un 50%.

0:46:50 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muchas gracias, Sra. Magán. En ese sentido pues el Sr. Samper ha manifestado también que quería intervenir, pues a continuación tendría la palabra. Sr. Samper cuando usted quiera.

0:47:06 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): Bien, muchas gracias. Bien, con respecto a este Decreto, realmente lo que nos produjo en un primer momento cierta sorpresa o cierta indignación, el hecho de conocer las medidas que desde Alcaldía por parte de usted señor alcalde, se estaban tomando se..., que las conociéramos a través de los medios de comunicación, a través de las redes sociales primeramente y no directamente por usted, que no..., es lo que comentábamos al principio, que no hubiéramos tenido esa comunicación más fluida desde un primer momento, pero bueno, nosotros de esa primera indignación o de esa primera sensación de que quizás no se nos estaba teniendo en cuenta los diferentes grupos políticos a los portavoces en una crisis tan importante.

Yo creo que usted mismo se ha dado cuenta y parece que quiere esto fluir mejor, cosa que agradecemos, pero creo que es importante que los ciudadanos sepan los acontecimientos y entiendan que cierta medida, nosotros nos habíamos sentido desagraviados o ciertamente una sensación de aislamiento por ustedes, pero entendemos que esta situación ha desbordado las previsiones y las expectativas de todos los Gobiernos, del propio Ayuntamiento de Torrevieja, desde los propios gobiernos autonómicos, el propio Gobierno de España, pero al mismo tiempo el resto de gobiernos de la Unión Europea o incluso mundiales aún después gobiernos que de ver todas consecuencias que se estaban produciendo en Europa parece que no quieren reaccionar ante este hecho. Por lo tanto, nosotros no vamos a hacer carnaza ni mucho menos. Hemos manifestado ese apoyo y esa lealtad y esa responsabilidad en unos momentos tan difíciles para nuestra ciudadanía y para nuestro país y como le digo, de nuevo, reiterar ese apoyo a pesar de esas discrepancias, a pesar de esa primera sensación de cierta indignación. Nosotros no vamos a hacer como están haciendo muchos partidos o muchos representantes políticos que parece que se estén alegrando de que el número de muertos aumente para desgastar al Gobierno.

Yo creo que esa parte de la política tan sucia y tan rastrera en ningún momento podemos caer y es lo que pido también a toda la corporación, por lo tanto a pesar de, como decía, esas primeras discrepancias yo creo que esto se va a ir canalizando, estamos encontrando nuevos medios de comunicación y de mantenernos informados y es eso que agradecemos, que queríamos comentarlo con respecto a este Decreto de fecha 17 de marzo que como bien dice también alguna compañera, pues habrá que también pensar y adecuar a las nuevas circunstancias después también del Decreto de anoche.

Pero también quería comentar algo, no lo tenía pensado, no lo tenía previsto, pero se han hecho bastante alusiones, creo que por parte de todos los grupos políticos y es al hecho de



SECRETARÍA

los presupuestos, de si..., porque es algo que antes de este estado de alarma, pues se está hablando mucho, se habían aprobado esos presupuestos de los organismos autónomos con una serie de, bueno, posibles errores que ahora tampoco queremos entrar.

Pero bueno, se ha hablado de presupuestos y creo que corresponde, le corresponde porque lo he echado aquí de menos en esta sesión, en esta convocatoria. Le corresponde también a usted señor alcalde también aclarar de si se ha presentado ya la liquidación que corresponde antes del 1 de marzo al año posterior de esa liquidación de los presupuestos, si se ha concesionado o no, si se ha rendido cuenta de las diferentes administraciones y si se tiene pensado también, evidentemente, presentar ese Decreto para nuestro conocimiento porque sabe usted que tiene la obligación de hacerlo en la primera sesión ordinaria o en este caso, extraordinaria.

Eso es algo que nos gustaría saber porque está muy bien que todos hablemos de presupuesto, que hable usted, pero también está muy bien y es su obligación de cumplir con los procedimientos legalmente establecidos. Está claro que hemos sufrido una situación y estamos sufriendo una situación excepcional, pero eso no quita también para seguir cumpliendo con esas obligaciones y esa es nuestra duda.

Realmente se ha procedido ya esa liquidación y si se va a presentar públicamente en la próxima sesión plenaria, y a partir de ahí pues de nuevo estableceremos una nueva hoja de ruta, siempre con nuestros argumentos, siempre desde el debate democrático y veremos en qué condiciones quedan o no esos presupuestos, si finalmente pueden ser o no aprobados y ahí pues estará nuestro posicionamiento, como digo, no es la opinión y las críticas o posibles aportaciones de nuestro Grupo Municipal, del Grupo Municipal Sueña Torrevieja.

Creo que era algo importante de dejar hoy mención aquí y que constara en acta ya que se ha hablado de esos presupuestos, por eso es importante hablar también de esa liquidación de presupuesto del año 2019. Muchas gracias.

0:52:57 Sr. Alcalde (Partido Popular): Gracias, Sr. Samper, me había solicitado también la palabra en última instancia el portavoz socialista, el Sr. Navarro, así que sería el momento ahora. Tiene la palabra.

0:53:06 Sr. Andrés Navarro Sánchez (Partido Socialista): Bueno, pues se ha hablado un poco ya de todo esto, pero reiterarlo también desde este Grupo Municipal. El Decreto este

está un poco ya pasado y me imagino que habrá que actualizarlo con la nueva normativa, las nuevas normas del Gobierno y habrá que reducir estos servicios mínimos a lo realmente esenciales, como ha dicho la portavoz del grupo Ciudadanos, hay servicios que no tienen sentido como Urbanismo. Urbanismo puede estar cerrado perfectamente porque no va a recibir, no va a ir nadie ahora allí y Registro pues echo de menos el que se habilite dirección para poder presentar la documentación telemáticamente y evitar la presentación de documentación de forma presencial. Incluso para nosotros mismos, para los concejales que queramos presentar una propuesta o cualquier documentación, el tener un medio de comunicación telemática para poderlo presentar.

Por otro lado, ya también que se ha hecho referencia a los presupuestos aunque no es tema de este punto, pues sí tener en cuenta que los presupuestos actualmente es que están en proyecto, no se han aprobado todavía, me imagino que habría partidas ya consideradas para servicios que no se van a poder prestar dado la situación actual, como puede ser pues a lo mejor de Semana Santa, gastos que conllevaran o fiestas que no se van a poder hacer. Entonces, tenerlo en cuenta ya que están todavía en trámite para modificarlo y esas partidas desviarlas o destinarlas a otros servicios que van a ser más necesarias, como pueden ser Servicios Sociales o ayudas tanto a autónomos como a personas necesitadas. Eso es lo que quería añadir. Vale, gracias.

0:55:23 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muchas gracias, Sr. Navarro. Antes de solicitarle..., bueno, cederle la palabra al portavoz popular que lo ha pedido, el Sr. Alarcón, me indica la Sra. Secretaria, Sra. Serrano, por favor le ruego que habilite la cámara de su terminal para que todos podamos verla y especialmente la secretaria pueda ser como federataria pública que es, la confirmación de que usted se encuentra siguiendo la sesión plenaria. Así le rogaría por favor...

0:55:49 Sra. Fanny Serrano Rodríguez (Partido Socialista): Está habilitada.

0:55:53 Sr. Alcalde (Partido Popular): Vale, simplemente.

0:55:54 Sra. Fanny Serrano Rodríguez (Partido Socialista): Hay veces que se va la cobertura.



SECRETARÍA

0:55:55 Sr. Alcalde (Partido Popular): Sin ningún problema, perfecto, se lo agradezco. Sr. Alarcón, tendría usted la palabra a continuación, adelante.

0:56:02 Sr. Federico Alarcón Martínez (Partido Popular): Muchas gracias, Sr. alcalde. ¿Me oyen ustedes bien?

0:56:05 Sr. Alcalde (Partido Popular): Perfectamente.

0:56:10 Sr. Federico Alarcón Martínez (Partido Popular): Pues, lo primero buenos días a todos, comentar al hilo un poco de lo que se ha ido estableciendo aquí, lo voy a hacer en forma general, si me lo permiten en relación a lo que se ha podido transmitir desde el Equipo de Gobierno al resto de portavoces inicialmente el día 15 se adoptaron una serie de medidas adoptadas por el Comité de Seguridad y Salud.

Estas medidas, que es lo que parece que nos achacan, que se tardó en trasladar, independientemente de las circunstancias personales que ya ha comentado el alcalde en Junta de Portavoces de por qué en vez de hacerlo la portavoz habitual que es Rosario Martínez lo estuve haciendo yo, decir que esa diferencia de tiempo desde que se enteraron parece ser por prensa o redes sociales a la comunicación que hicimos oficial desde el grupo de portavoces, obedece única hicieron exclusivamente que se dos reuniones el Ayuntamiento de Torrevieja. En las dos tuve que estar presente yo, igual que el alcalde y en esa primera era donde se establecieron las medidas y rápidamente el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento pasó a generar esa nota. Es decir, única y exclusivamente esa hora o esas dos horas de diferencia obedecen a una segunda reunión en la cual yo tuve que asistir y no pude transmitirlo antes.

También decir que desde ese momento, desde el 15 de marzo, desde que se empiezan a tomar esas medidas hasta día de hoy, quitando 2 días el 19 y el 20 de marzo que no ha habido comunicación en el grupo de portavoces absolutamente todos los días, el 15, el 16, 17, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 ha habido comunicación por parte del Equipo de Gobierno para con el grupo de portavoces. Si bien es cierto que en alguna ocasión ha sido a respuesta de alguna pregunta de los mismos portavoces. Entre las comunicaciones que hacíamos, en la mayoría de las ocasiones establecemos que cualquier duda, cualquier pregunta que quieran que le solventemos estamos a disposición tanto el alcalde como yo como portavoz adjunto para poder solventárselo al decir que prácticamente yo no he

recibido ninguna llamada, no sé el señor alcalde, en relación a las dudas que pudieran ellos haber tenido incluso les facilité un audio que me pidió específicamente el alcalde para trasladarle él directamente a todos los portavoces las medidas que se estaban adoptando.

Una vez dicho esto también comentar el tema de los servicios mínimos. Hay personas..., tenemos funcionarios, por ejemplo, en Vía Pública, una persona en Vía Pública, tenemos una persona en el edificio de Urbanismo. Nos comentaban que qué sentido tener un policía en el edificio de Urbanismo, qué sentido tiene tener a una persona en Vía Pública..., lo hago extensivo al resto de Concejalías.

Hay necesidades que se tienen que atender. Hay muchas..., haciendo el trabajo telemáticamente, trabajando telemáticamente en las dependencias y con funcionarios con los que se puede realizar, pero ha habido en otras en las que no ha sido viable. La situación es nueva para todos y estamos trabajando a la mayor celeridad y con la mayor podemos. Evidentemente eficiencia que un policía actividades si el Gobierno de la Nación establece que hay una serie de actividades que no pueden estar abiertas, entendemos interesante un policía tener que esté comprobando efectivamente se está cumpliendo, además del resto de policías que tenemos en la calle uno específico adscrito al tema de actividades para corroborar que así se está cumpliendo con el Decreto. Asimismo pasaría con Vía Pública, hay muchas desde actividades que se requieren la Vía Pública necesitamos tener un funcionario presencialmente allí. Ahora con la modificación de los Decretos pues se estudiará si van a estar todos los que inicialmente se estuvieron como servicios mínimos o se van а reducir, pero evidentemente veíamos oportuno y pertinente tenerlos.

Aprovechar también el uso de la palabra, para felicitar tanto a los Servicios de Emergencia como a Sanidad, en fin, a todos los departamentos que están ayudando a que esta situación sea lo menos dura posible. Muchas gracias a todos.

1:00:25 Sr. Alcalde (Partido Popular): Gracias Sr. Alarcón, y quedaría en este caso la Sra. Vigara que había solicitado la palabra, pues tiene usted su tiempo. Adelante Sra. Vigara.

1:00:37 Sra. Carolina Vigara García (VOX): Simplemente reiterar todo nuestro apoyo para así poder aportar ideas, y entre ellas como la que he dicho, la Junta de Portavoces, es



SECRETARÍA

que se busque de alguna manera o alguna solución para que la asignación que se nos da a los Grupos Políticos, tanto para material y ese tipo de cosas, que se puedan destinar durante el estado de alarma, y posiblemente durante tres meses mínimo, para ayuda a todos los agraviados en esta situación. Creo que es importante que también todos nosotros aportemos algo y que entre todos podamos buscar una solución a todas estas personas que han perdido su trabajo y que no van a recibir nada por parte de sus empresas. Gracias.

1:01:25 Sr. Alcalde (Partido Popular): Muchas gracias Sra. Vigara, y como era un punto de dación de cuentas y les he permitido a todos los portavoces que intervinieran, saben ustedes que no hay turno en contra. Me van a permitir que les conteste, en cierta medida, a dos aspectos que considero muy importantes.

Creo que el Sr. Alarcón ha sido claro, por no decir clarísimo. Y yo creo que todos ustedes entenderán que nuestra primera prioridad ha sido atender todas y cada una de las necesidades de emergencia de los ciudadanos.

lugar, nuestra segunda emergencia ha sido En segundo atender a nuestros funcionarios, porque como todo el mundo conoce y sabe, el Comité de Seguridad y Salud se reunió el pasado domingo en sesión extraordinaria a eso de las 7 de la tarde en nuestro Ayuntamiento. Hubo que habilitar y aperturar nuestro Ayuntamiento, hubo que llamar a los miembros de este Comité, y en él se tomó la decisión del documento que damos cuenta hoy aquí. Lo he indicado con anterioridad, es decir, este Decreto que lo firmo yo porque soy el competente, es el ese Comité de Seguridad y acuerdo de Salud. Allí establecieron lo que consideramos cuáles eran los servicios mínimos indispensables. Les pongo un ejemplo, el Registro de la ciudad de Torrevieja no está cerrado. ¿Quién ha hecho esta afirmación? Lo que está cerrado es el Prop, el Prop es un servicio de la Generalitat Valenciana. Es una de las mesas con funcionario que la Generalitat Valenciana pone, prestar este servicio, en nuestras dependencias. Desde el primer día del Decreto, la Generalitat Valenciana decidió suspender este servicio.

Les pongo este ejemplo, porque estamos recibiendo infinidad de quejas porque es el único lugar, la ciudad de Torrevieja junto a las oficinas de Suma, donde se pueden emitir los certificados digitales. Certificados digitales que son indispensables para aquellos trabajadores que se encuentran en situación de desempleo. Me refiero a esos

trabajadores que por el motivo que todos sabemos, por este Decreto, sus empresas han tomado la decisión de realizar un ERTE, y ese ERTE, nada más y nada menos que les ha llevado al desempleo y por lo tanto, a través de ese certificado digital, es la única forma que pueden contactar con el Servicio Valenciano de Empleo y solicitar una prestación en este sentido. Ese es el único servicio que no se está prestando en nuestro Ayuntamiento. Todos los demás están, como ha explicado el Sr. Alarcón, en lo que denominamos servicios básicos.

Yo les quiero... si alguno de ustedes, para que vean la buena voluntad de este alcalde y del Equipo de Gobierno, se ha sentido ofendido o quizás mal informado, saben ustedes que esta reunión, a la cual acabo de hacer mención, se celebró el domingo. Ese mismo domingo por la tarde, ustedes recibieron en el Grupo de Portavoces, la información. Tengo que reconocerles que es verdad que me demoré un poco. Todos ustedes saben cuál es el motivo de la demora. Normalmente yo a los portavoces les informo a través de la portavoz titular, que es la Sra. y esa tarde pues desgraciadamente Martínez, Rosario, encontraba atendiendo a un familiar por los extremos que todo el mundo conoce. Ella no pudo informar a los portavoces en tiempo y forma. Y cuando tuve conocimiento, en este caso a través de un periodista, pues llamé inmediatamente al Sr. Alarcón, que es el portavoz que actúa cuando la Sra. Martínez no lo hace, y en ese momento se le solicitó y se les envió a todos ustedes, toda la información.

No obstante, yo quiero hacer público que he recibido llamadas de dos portavoces, del Sr. Navarro y de la Sra. Gómez Magán, los demás no me han llamado. Yo estoy a disposición de todos ustedes para cualquier intervención, duda, aclaración, y también les solicito, como lo he hecho esta mañana en la reunión de portavoces, que cualquier propuesta nos la hagan llegar al Equipo de Gobierno.

En este sentido, también quiero informarles que cuando el Secretaría tenga Departamento de los funcionarios esperamos que a lo largo de esta semana, el servicio mínimo se incorporar, intentaremos dotar un sistema comunicación, un correo electrónico, que deberá ser, entiendo, consulta que tengo que finalizar con la secretaria accidental, el de Secretaría, para que todos los concejales puedan remitir sus propuestas, sus consultas, vía correo electrónico, como siempre lo veníamos haciendo.

Lo que sí que les tengo que indicar, nuestro Registro, el Registro del Ayuntamiento, no posibilita que se pueda presentar telemáticamente nada, es decir, por correo



SECRETARÍA

electrónico. Es algo que yo creo que todos los señores y señoras concejales, lo conocen.

En cuanto a la intervención del Sr. Samper, indicarle que al igual que el Departamento de Secretaría, el Departamento de Intervención también está con servicios mínimos. Habrá visto usted en el Decreto, pues el servicio mínimo está trabajando a pasos agigantados, dirigido por el concejal, por supuesto, y el director general, para finalizar esa liquidación, liquidación que en cuanto la hagan, me la entregarán y la daremos cuenta al Pleno. Pero esto es algo también que es otro de los efectos de esta situación de haber tenido, en este caso, a la mayoría de funcionarios en nuestro domicilio.

También indicar, y esto es importante, y quiero que sea con un agradecimiento a todos los profesionales de nuestro ayuntamiento, que se han puesto a disposición, porque muchos de ellos, gracias a Dios, tienen servicios telemáticos en su casa, tienen medios para hacerlo, otro desgraciadamente no. Esos están teletrabajando en muchos departamentos, en este caso desde su domicilio, y sacando mucho del trabajo que espero que a partir de este acuerdo que hemos aprobado hoy, pues empecemos a llevar a los órganos colegiados.

Y esto es, en principio, pues todo lo que quería indicarles a todos ustedes. Hemos finalizado esta dación a cuenta, y por lo tanto, pues si no me pide nadie más la palabra, pues finalizaríamos esta sesión plenaria. Entiendo que no hay nadie que la solicite... sí, ¿Sra. Gómez Magán?

1:07:23 Sra. Pilar Gómez Magán (Ciudadanos): Esta mañana hemos estado hablando de hacer una declaración institucional, efectivamente, por quien corresponda para que, faciliten los datos de dónde están los focos de contagiados, cuántos tenemos en nuestra población, para tener conocimiento de mayor situaciones en la que estamos... o el riesgo que tiene nuestro municipio. Quiero que de manera conjunta entre todos los portavoces, pues pidamos esa información para poder poner en conocimiento de nuestros ciudadanos. También quisiera que si no se puede, porque no tenemos contrato, la UME, intentar contactar a través de quien sea, para que hagan una desinfección, no solo de las zonas de mayor afluencia, sino de todo el municipio, como están haciendo en otros municipios, póngase el ejemplo de Guadix, donde la propia UME está diciendo que si los ayuntamientos se lo piden, estarán colaborando con ellos, y máxime cuando no tenemos contrato. Y sí que me gustaría, como mínimo, que se preste un servicio de ayuda psicológica a todos aquellos que lo necesiten, y que en

el tema de educación se haga mayor coordinación y se pongan o se solicite la apertura de la posibilidad de ver, o leer o descargar libros de manera digital dentro del portal Ayuntamiento. Darle mayor movilidad, no solo la página que se ha hecho por parte del Ayuntamiento de resiliencia, sino que me parece que carece de muchos contenidos, que la ciudadanía está pidiendo explicaciones, y creo que debemos dárselas a la celeridad posible, para intentar que conscientes, sepan dónde dirigirse, y que cualquier duda, por ejemplo, el otro día me comentaba un familiar de una persona, que se lo habían llevado trasladado a urgencias por situación complicada, no era tema de coronavirus sino que era una operación de urgencias, no sabían qué hacer, cómo llamar, no les atendían, no sabía con quien irse al hospital. Después la persona que quedaba en casa no sabía cómo se le iba a solucionar el tema. Es decir, que a lo mejor si se tiene un teléfono de contacto donde se le puedan solucionar situaciones, me parecería bien.

Y otra cosa, desinfectar las residencias de ancianos que tenemos, pedir ayuda si es necesario y si hay que trasladar, por si hay algún tipo de situación complicada dentro de esas residencias, que todos colaboremos, que se pidan ayudas y que se traslade a las personas para evitar situaciones como ha estado ocurriendo en municipios colindantes. Nada más. En lo demás, a vuestra disposición siempre.

1:09:48 Sr. Alcalde (Partido Popular): Sí, Sr. Samper, le ruego por favor a los señores portavoces, que ya hemos hecho uso de una intervención, no hagamos una segunda porque el Reglamento no nos lo permite, bueno, parece que la buena voluntad, en este caso de esta Presidencia, Sr. Samper.

1:10:01 Sr. Pablo Samper Hernández (Sueña Torrevieja): Sr. Alcalde, 30 segundos, la voluntad la estamos mostrando... es mutua durante esta sesión. Simplemente aclararle una cosa. quería ahondar sobre el tema de los presupuestos, pero ha salido y no me ha quedado más remedio que decirlo. Usted sabrá que el estado de alarma se decretó, si no me equivoco, el 14 de marzo. Esos servicios mínimos están desde el 14 de marzo. La confección de la liquidación del presupuesto es antes del 1 de marzo, por lo tanto, reiterar de nuevo si no se ha hecho oportunamente en esas fechas, pues espero y entiendo que pronto recibiremos toda la información necesaria comprobar que efectivamente se está todo realizando según el procedimiento legalmente establecido. Simplemente esos



SECRETARÍA

segundos para aclarar esa puntualización que usted he hecho. Muchas gracias.

1:10:57 Sr. Alcalde (Partido Popular): Gracias Sr. Samper, y también a la Sra. Gómez Magán, le recuerdo a usted, que parece que se les pasa de la memoria. Ustedes hablan del 14 de marzo, el Decreto de mi persona fue el 17, después. Y fue después de reunirnos, como digo, el Comité de Seguridad y Salud. El Comité se reunión el domingo, ustedes están hablando de viernes. Hay que llevar en este sentido las fechas, y es verdad que nos podemos haber demorado, pero bueno, yo creo que estamos actuando en todo momento con la máxima celeridad que tenemos a nuestro alcance, desde el 17 de marzo la mayoría de funcionarios de nuestro Ayuntamiento, diría que porcentaje, casi en la totalidad, están en sus domicilios teletrabajando los que pueden. Es decir, estamos en servicios mínimos desde el 17 de marzo. Es verdad que desde el 17 de marzo hasta el día de hoy, ha pasado mucho tiempo para que esa liquidación esté hecha.

Como usted bien la ha solicitado y como yo lo llevo reclamando la última semana, espero que a lo largo de esta todo bien, y nos permite si va que nuestros funcionarios puedan trabajar... y se lo digo también porque no lo he dicho antes, los servicios mínimos son estrictamente necesarios para que muchos compañeros funcionarios puedan teletrabajar, porque no toda la información está servidor informático del área de informática y de innovación del Ayuntamiento, y no toda la información se encuentra en los terminales u ordenadores, sino que está físicamente en papel.

Al final el servicio mínimo, una de sus principales funciones que está realizando ahora mismo, es el escaneo de esos documentos para poder mandar, como digo, a los compañeros que están teletrabajando y poder terminar esos expedientes, con lo cual, yo espero que a la mayor brevedad se me entregue esa documentación por parte de los técnicos procedentes y podamos dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal.

pues en este caso habiendo permitido intervención, la participación de todos y cada uno de ustedes, en primer lugar quiero agradecerles su predisposición a todos y cada uno de los concejales, por haber estado presentes, por tecnológico haber puesto cualquier mecanismo hubiésemos hecho posible esta celebración de esta sesión histórica, la primera sesión histórica telemática de la ciudad de Torrevieja. Creo que es una demostración de lo que debería ser nuestro Ayuntamiento en cuanto а los servicios

tecnológicos de innovación, y en segundo lugar quiero felicitar por supuesto, al concejal, al Sr. Recuero y a todos sus técnicos y el personal de la Concejalía, porque creo que el Pleno se ha desarrollado en una excelente comunicación. Creo que todo el mundo nos está pudiendo seguir con suficiente calidad, y todos y cada uno de los concejales hemos podido intervenir con la libertad que nos ejecuta, en este caso, el Reglamento Orgánico Municipal. Así que, le pido Sr. Recuero, aunque sé que los dos técnicos que nos han estado asistiendo durante los últimos cuatro días, están siguiendo esta sesión, les felicito por el trabajo que han realizado, y les emplazo a todos y cada uno de ustedes señores y señoras concejales, a que a la mayor brevedad, pues celebremos distintos órganos.

Como ya hemos acordado en la reunión de portavoces, estoy a la espera de que me confirmen en ese grupo de WhatsApp, cuál es su disponibilidad, les he invitado a realizar la próxima Junta de Portavoces mañana mismo, pero algunos de ustedes me han indicado que quizás vendría mejor pasado mañana. Si les parece, ultimamos esa fecha, y a lo largo de esta

Si les parece, ultimamos esa fecha, y a lo largo de esta mañana también ultimamos esa dirección de correo electrónico a la cual ustedes pueden enviar sus solicitudes.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Acctal. Certifico.